

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA, TOLIMA

Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : fijación de cuota de alimentos
Demandante : Elda mary Caicedo leal
Demandado : Jhon Jairo Medellín Rivera
Radicación : 2011-00071-00
Decisión : No accede a petición.

En atención al memorial allegado a través de correo electrónico por el señor Jhon Jairo Medellín Rivera, por medio del cual solicita exoneración o terminación de la cuota de alimentos, me permito informarle una vez revisada la misma, no es dable acceder a esta, toda vez que se hace necesario, es presentar demanda de exoneración de cuota de alimentos y allegar como requisito de procedibilidad la conciliación extrajudicial en derecho.

Es decir, que deberá citar a conciliar extrajudicialmente a su hijo Wullvernedy Medellín Caicedo, bien sea ante una comisaria de familia, personería o notaria, además como la solicitud que usted no se hace a través de profesional del derecho, se le sugiere acudir ante una personería municipal o consultorio jurídico de una facultad de derecho, para que allí le brinden asesoría legal.

Por lo anteriormente expuesto, no se accede a la solicitud de exoneración.

NOFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Ospina Rios', written over a horizontal line.

ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.